

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1891

FECHA : 16/07/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311605567857

3,156,498,716.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311605567857	Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1101012	5102030011	59,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA

COMPROMISO: 8 ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL IDRD, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO PREVENIR POSIBLES EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19.

VALOR DE: \$ 59,000,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 3

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 240,240,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 2,857,258,716.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

Instituto Distrital de Recreación y
Deporte
Calle 63 No. 58A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info Línea 195



DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaria de cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte..

De conformidad el artículo 11º de la Resolución 006 del 7 de julio de 2017 son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras las siguientes:

(...)

“4. Dirigir, coordinar y controlar la planeación, gestión y desarrollo de los programas y del proceso de administración del Talento Humano en sus componentes (provisión, capacitación y formación, inducción y reintroducción, salud y seguridad en el trabajo; bienestar laboral, evaluación del desempeño y situaciones administrativas), así como en el procedimiento de liquidación y pago de nómina”.

En ese orden, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República estén instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

El artículo 49 ibídem determina que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, así mismo, el artículo 95 señala que las personas deben: *“obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”.*

En tal sentido, el IDRD como entidad pública se encuentra en el deber de dar estricto cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales; es así como el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario “Sector Trabajo” en lo atiente al “Reglamento Único del Trabajo”, exige a los empleadores públicos y privados la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, cumpliendo con las siguientes obligaciones a saber de conformidad con

los numerales 4º 5º, 6º y 8º del artículo 2.2.4.6.8º:

“Artículo 2.2.4.6.8º. Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

4. Definir Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos y Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que se trata el artículo 14 de la ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

(...)

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. (...)”

En el mismo sentido, el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 indica que cada empresa “debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores”; conforme con lo anterior, el Plan de Emergencias y Contingencias del IDRD se caracteriza por ser una herramienta administrativa y operativa que tiene como propósito, dar una respuesta integral de manera oportuna, eficiente y eficaz, ante eventos de calamidad, desastre o emergencia que se presenten en nuestras instalaciones, estableciendo las políticas, las directrices, los sistemas de organización y los procedimientos generales de respuesta con el fin de atenuar o reducir los efectos negativos o lesivos de nuestros servidores públicos, clientes, proveedores y visitantes, como es el caso de la actual emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y la Protección Social, a causa del Covid-19, el cual a la fecha reporta una afectación en la mayoría de países del mundo incluido Colombia.

Así mismo en el numeral 4.2.6, del artículo 27, de la Resolución 0312 de 2019, establece como requisito mínimo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entrega de elementos de protección personal (EPP), por parte del contratante.

Ahora bien, el 07 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al Coronavirus (COVID-19) como un brote de emergencia de salud pública de importancia internacional, así mismo, el 09 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud recomendó con relación al Coronavirus (COVID- 19) que los países debían adaptar sus correspondientes medidas e invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos países de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

En suma, el 11 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote Coronavirus (COVID-19) es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existían caso de propagación y contagio y más de 4291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Ante dicha declaratoria, el Ministerio de Salud y Protección Social declaro mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID - 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", resolución modificada por la Resolución 407 de 13 de marzo de 2020, donde adoptó medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, limitar las posibilidades de contagio así como de disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia y por tanto declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prorrogada a través de la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y protección Social, hasta el día 31 de agosto de 2020 en todo el territorio nacional.

Que los numerales 2.6, 2.9 y 2.11 del artículo 2 de la mencionada Resolución 385 modificado por el artículo 2 de la Resolución 407 de 2020 establecen, entre otras cosas, que:

"Artículo 2º. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias:

(...) 2.6 Ordenara los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo y trabajo en casa (...)

2.9 Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda. con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por

COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia. (...)

2.11. Se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria.

(...) Parágrafo. Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar (...)

Que igualmente, el artículo 6 ibídem, dispone que:

“Artículo 6. Cultura de prevención. Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura prevención vital y minimización del riesgo.

Que el 17 de marzo de 2020, en virtud del artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el Presidente de la República expidió los Decretos No. 417 de 2020, 457 de marzo 22 de 2020, 531 de abril 8 de 2020, 637 de mayo 6 de 2020, 749 de mayo 28 de 2020, 878 del 25 de junio de 2020 y Decreto 1076 de 2020, en los cuales se decretaron las vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, así como las fechas de aislamiento preventivo obligatorio, las cuales están vigentes hasta el día 31 de agosto del año en curso.

En ese orden, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020 “Por la cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la, preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C”, y mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, declaró calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

En tal sentido, mediante la Circular 024 de 2020 del 12 de marzo de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., estableció los lineamientos para la contención del virus COVID-19 en entidades y organismos distritales, en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020.

Así mismo, La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto Distrital 126 del 10 de mayo de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones”, impartió una serie de lineamientos, medidas y controles generales con el objeto de garantizar una transición controlada hacia una fase de desconfinamiento, que posibiliten una apertura gradual de los sectores económicos y de algunas actividades sociales, las cuales sin embargo estarán determinadas, en el mediano plazo, por una transformación en el conjunto de prácticas culturales y hábitos de interacción social que pasarán a estar basados en mecanismos permanentes de autocuidado y cuidado colectivo que prevengan y reduzcan los riesgo de contagio y propagación del COVID-19.

En tal sentido, mediante la Circular Externa 17 de 11 de mayo de 2020 la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, estableció los lineamientos para la implementación del Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID 19 en las entidades y organismos del Distrito Capital y en ellos insta a las entidades para que garanticen la implementación de protocolos de limpieza y desinfección, de ingreso, permanencia y salida de personas en las entidades, el suministro de elementos de protección personal, la vigilancia de la salud de los colaboradores vinculados a las entidades, las medidas de prevención locativas, prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio, así como las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con la Circular Externa 100-009 de 2020 expedida por los Ministros de Trabajo y de Salud y Protección Social y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecieron las acciones para implementar en la administración pública en relación con el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de atender a cabalidad las medidas de gradualidad impartidas por el Gobierno Nacional para el regreso paulatino de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios a las instalaciones de las entidades.

Atendiendo los lineamientos legales, el IDRD expidió la Resolución No. 167 DE 2020 “Por la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

En el citado Protocolo, se establecen las medidas temporales y transitorias de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación ante la situación de pandemia por COVID-19, con el fin de proteger la salud de los funcionarios y contratistas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, durante el desarrollo de trabajo en casa y/o presencial.

En ese contexto normativo, el IDRD requiere también disponer de los insumos para el autocuidado, la desinfección de algunos elementos y superficies, en el marco del desarrollo de las actividades tanto en la sede administrativa como en campo.

Lo anterior, sin perjuicio de las tareas de monitoreo y vigilancia de las condiciones de salud del personal, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional, que se emprende desde el Área de Desarrollo Humano del Instituto.

En ese orden de ideas, el IDRD deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar la adquisición de los elementos requeridos para la protección de los funcionarios y contratistas, a fin de protegerlos en el desarrollo de funciones y/o obligaciones contractuales a efectos de dar cumplimiento a los parámetros normativos arriba descritos los cuales en su mayoría tienen vocación de permanencia y de aquellos que a pesar de ser temporales o circunstanciales por cuenta de la situación de pandemia es perentorio acatar y cumplir.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

Adquirir Elementos de Protección Personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la Pandemia del coronavirus COVID – 19.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

- Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado “Anexo Técnico”, el cual hace parte integral del estudio previo.

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)

9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica)
23. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”. (Si aplica)
24. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)

25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

2.3.2. Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas del contrato se encuentran enmarcadas de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el IAD Emergencia Covid-19, disponible en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1183737> (Ver Términos y Condiciones).

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020.

2.3.4. Criterios Ambientales.

No aplica.

2.3.5. Productos Entregables

CATÁLOGO PRODUCTOS DE ASEO

Código UNSPSC	Item	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
52121704	Toalla para manos	Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades. Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho. Hoja de color blanco.	Unidad	3143
51102710 53131626	Alcohol Isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos	Alcohol Isopropílico en gel para antisepsia de manos, 70 ml+2G/100 ml	Galón	2006
51102710	Alcohol Galón x 3750 ml	Alcohol Galón x 3750 ml con ingrediente activo alcohol etílico impotabilizado 96%	Galón	1509

42281603	Detergente desinfectante líquido a base de amonios cuaternarios de V generación	Detergente desinfectante de dispositivos médicos que combina limpieza y desinfección de dispositivos médicos, superficies de áreas de alto riesgo, fórmula sin aldehído ni cloruro amplio, amplio espectro antimicrobiando en 5 minutos de contacto. Frasco de 750 ml con carácter anticorrosivo respecto del acero inoxidable, pulverizador espumoso, compuesto de propionato de amonio cuaternario, acetato de duardino, npropanol, tensioactivo, no iónico, perfume y excipientes en 5 minutos de contacto.	Frasco x 750 ml	56
----------	---	--	-----------------	----

CATALOGO EPP

Código UNSPSC	Item	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
46181700; 42131602	Tapabocas desechables	Tapabocas desechables, con resorte a la oreja, doble filtro, adaptador nasal ajustable, en algodón	Caja por 100 unidades	330
42131700; 46181541	Guantes de Nitrilo	Guantes de Nitrilo (Calibre de 8 milésimas mínimo) Tallas M y L, desechables, hipoalergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento lefe interno, ambidiestros, puño con reborde	Caja por 100 unidades (50 pares)	487
46181500; 46181504; 42132201; 42132205	Guantes de Latex	Guantes de latex talla S,M, L desechables, hipoalergénicos, no esteriles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestro, latex blanco, puño con reborde	Caja por 100 unidades (50 pares)	151
46181700; 46181800; 46181802; 46181803	Gafas protectoras	Buen sello de adherencia con la piel de la cara, marco de PVC flexible para adaptarse fácilmente a todos los contornos de la cara con presión uniforme, encerrar los ojos y las áreas circundantes, usuarios de alojamiento con gafas graduadas, lente de plástico transparente con tratamientos resistentes a la niebla y a los arañazos, sistema ajustable para asegurar firmemente para no liberarse durante la actividad clínica, ventilación indirecta para evitar la niebla, puede ser reutilizable (siempre que se disponga de las disposiciones adecuadas para la descontaminación) o desechable	Caja por 12 unidades	157

46181700; 42131604; 42131611	Gorro Quirúrgico desechable	Gorro con elástico para adaptarse al entorno craneal que se coloca en la cabeza sin que cubra totalmente la frente, ni los ojos. En tela polipropileno 100% en spundbounded y resorte en nylon blanco. 15 a 20 gramos	Bolsa x 50 unidades	116
46181500; 42131702;	Bata aislamiento no esteril manga larga	Debe cumplir la siguiente reglamentación: NTC 5623 – Campos quirúrgicos, batas y trajes para aire limpio de utilización quirúrgica como dispositivos médicos para pacientes, personal clínico y equipo. Parte 1 Requisitos generales para los fabricantes procesadores y productos. NTC 5624 – Campos quirúrgicos, batas y trajes para aire limpio de utilización quirúrgica como dispositivos médicos para pacientes, personal clínico y equipo. Parte 3 Requisitos y niveles de funcionamiento	Unidad	4231
46181700; 46181800; 46181802	Careta con visor intercambiable	Debe cumplir con la Norma ANSI Z87.1 Cabezal: Fabricado en polímero suave. Sostiene la careta en la cabeza. Graduable de acuerdo a la circunferencia de la cabeza del usuario. Con banda frontal absorbente. Visera o rodachispa: Elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la salpicadura de sustancias químicas. Sostiene el visor y oscila en el cabezal para bajar o levantar la careta. Sistema de ajuste tiene como función sujetar la visera con el cabeza. Visor fabricado en acetato de celulosa de mínimo 20 x 30 cm, ópticamente rectificado, sistema que facilite el cambio del visor. Debe proteger el rostro de salpicaduras de agua, saliva, sangre de la boca del paciente y cuerpos extraños, bajo peso, neutralidad óptica y resistencia al impacto a bajas velocidades.	Unidad	201
46181700	Mascarilla tipo respirador N95 con válvula	Mascarilla tipo respirador con válvula para partículas con tecnología MEA Mascarilla quirúrgica/riesgo biológico N95	Unidad	2280

2.3.6 supervisión o Interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado 07 del Área de Desarrollo Humano o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de: Suministro de bienes, el cual se encuentra regulado en el Artículo 968 y S.S del Código de Comercio Colombiano y demás normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Como asunto estratégico en la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los ordenadores de gastos, monitoreo, evaluación y control de desempeño, mayor transparencia en las compras y adquisiciones de bienes y servicios se creó el Portal de Contratación - Colombia Compra Eficiente - a través del Decreto Ley 4170 de 3 de Noviembre de 2011; en dicho portal se llevó a cabo el proceso de contratación directa que definió el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19, el cual tuvo como principal sustento jurídico entre otros el siguiente:

“Que el Artículo 5 del Decreto 440 de 2020 estableció: “Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma. Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales”.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

CATÁLOGO DE ASEO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$238.866.299) M/CTE.** El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2020 y cuenta con la siguiente

clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
3311605567857 Mejoramiento Institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1 Parques y escenarios deportiva 2 Actividades recreativas, deportivas y de actividad física 4 Formación y preparación deportiva	02030011 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	12 OTROS DISTRITOS	1101012 OTROS DISTRITO	\$14.312.811
3311602327856 Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	1 Parques y escenarios deportiva	02030011 Equipos, materiales, suministros y servicios para el proceso de gestión	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	12 OTROS DISTRITOS	1101012 OTROS DISTRITO	\$2.531.744
33116012078537853 Administración de Parques y Escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1 Parques y escenarios deportiva	02060004 OTROS GASTOS OPERATIVOS	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	37 ICA	1101037 ICA	\$24.015.872
3311601207851 Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	2 Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	364 Recursos de Balance Fondos de Pobres y Espectáculos Públicos	1101364 RECURSOS DE BALANCE FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$44.350.000
3311601207850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	4 Formación y preparación deportiva	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	435 Recursos del Balance IVA cedido de Licores	1101435 RECURSOS DEL BALANCE IVA CEDIDO DE LICORES	\$76.104.000
3311601207854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	4 Formación y preparación deportiva	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	549 Impuesto a los Cigarrillos Extranjeros	1101549 IMPUESTO CIGARRILLOS EXTRANJEROS	\$504.000
3311601207854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	4 Formación y preparación deportiva	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	568 Recursos del Balance Impuesto Consumo de Cigarrillos Nacionales	1101568 RECURSOS DEL BALANCE IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLOS NACIONALES	\$16.751.880
3311601207852 Construcción de comunidades activas y saludable en Bogotá	2 Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	182 Recursos del Balance SGP Propósito General	1101182 RECURSOS DEL BALANCE SGP PROPOSITO GENERAL	\$60.295.992
TOTAL						\$238.866.299

CATÁLOGO EPP

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$230.450.000) M/CTE.**

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2020 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRO	VALOR
3311605567857 Mejoramiento Institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1 Parques y escenarios deportiva 2 Actividades recreativas, deportivas y de actividad física 4 Formación y preparación deportiva	02030011 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	12 OTROS DISTRITOS	1101012 OTROS DISTRITO	\$ 38.000.000
3311602327856 Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	1 Parques y escenarios deportiva	02030011 Equipos, materiales, suministros y servicios para el proceso de gestión	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	12 OTROS DISTRITOS	1101012 OTROS DISTRITO	\$ 5.500.000
33116012078537853 Administración de Parques y Escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1 Parques y escenarios deportiva	02060004 OTROS GASTOS OPERATIVOS	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	37 ICA	1101037 ICA	\$ 24.015.872
3311601207850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	4 Formación y preparación deportiva	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	549 Impuesto a los Cigarrillos Extranjeros	1101549 IMPUESTO CIGARRILLOS EXTRANJEROS	\$ 76.356.000
3311601207854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	4 Formación y preparación deportiva	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	549 Impuesto a los Cigarrillos Extranjeros	1101549 IMPUESTO CIGARRILLOS EXTRANJEROS	\$ 19.440.000
3311601207854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	4 Formación y preparación deportiva	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	557 Recursos del Balance Impuesto Consumo de Cigarrillos	1101557 RECURSOS DEL BALANCE IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLOS	\$ 326.000
3311601207854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	4 Formación y preparación deportiva	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	568 Recursos del Balance Impuesto Consumo de Cigarrillos Nacionales	1101568 RECURSOS DEL BALANCE IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLOS NACIONALES	\$ 308.120
3311601207852 Construcción de comunidades activas y saludable en Bogotá	2 Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	02010068 Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	182 Recursos del Balance SGP Propósito General	1101182 RECURSOS DEL BALANCE SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 66.504.008
TOTAL						\$230.450.000

4.2. PLAZO

CATÁLOGO ASEO

El plazo del contrato es de Cuatro (4) meses, contados a partir de a fecha de suscripción del acta de inicio.

CATÁLOGO EPP

El plazo del contrato es de Cuatro (4) meses, contados a partir de a fecha de suscripción del acta de inicio

4.3. FORMA DE PAGO

CATÁLOGO ASEO

El valor del contrato se pagará así:

Sin perjuicio de las condiciones establecidas en en IAD Emergencia -COVID 19 “Terminos y Condiciones” Disponible en : <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1183737>, en el respectivo acápite denominado: “Facturación y Pago:”, el IDRDR pagará al contratista el valor correspondiente a la facturación de los bienes efectivamente recibidos e ingresados al almacén por parte del IDRDR, de acuerdo con los plazos acordados con el respectivo proveedor en la respectiva orden de compra.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

CATÁLOGO EPP

El valor del contrato se pagará así:

Sin perjuicio de las condiciones establecidas en en IAD Emergencia -COVID 19 “Terminos y Condiciones” Disponible en : <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1183737>, en el respectivo acápite denominado: “Facturación y Pago:”, el IDRDR pagará al contratista el valor correspondiente a la facturación de los bienes efectivamente recibidos e ingresados al almacén por parte del IDRDR, de acuerdo con los plazos acordados con el respectivo proveedor en la respectiva orden de compra.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

EN LOS DEMÁS CASOS:

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

- **PARA TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN Y TIPOLOGÍAS CONTRACTUALES:**

Mediante documento fechado 20202500231713 del 19 de junio de 2020, se realizó el respectivo análisis de sector y estudio de mercado, el cual se encuentra anexo al presente documento.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Como asunto estratégico en la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los ordenadores de gastos, monitoreo, evaluación y control de desempeño, mayor transparencia en las compras y adquisiciones de bienes y servicios se creó el Portal de Contratación - Colombia Compra Eficiente - a través del Decreto Ley 4170 de 3 de Noviembre de 2011; en ese contexto se celebró el Acuerdo de Agregación de Demanda denominado Emergencia Covid-19 el cual establece los terminos y condiciones a través de los cuales los proveedores pueden ofertar sus respectivos catálogos, y en todo caso ha establecido En el Literal A) del Acapite: "Proceso de Contratación en el Instrumento de Agregación de Demanda" " A) *La Entidad Compradora debe revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Proveedores que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos, incluyendo en esta comparación de los precios correspondientes a transporte y logística para la entrega del bien o servicio. De existir evento de cotización, la Entidad debe seleccionar al proveedor que cotee el menor precio.* "

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) *las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda;* (ii) *las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda;* (iii) *las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados;* (iv) *las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora;* y (v) *las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.*

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar:

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

CATÁLOGO ASEO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista a través el Instrumento de Agregación de Demanda estableció: Las Entidades Compradoras podrán exigir para amparar el cumplimiento de las órdenes de compra las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia Página 6 de 6 de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 “Garantía de Cumplimiento” de estudio previo del presente proceso. La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento dependerá del análisis que desde su Estudio Previo realice la entidad compradora como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082. La Entidad Compradora en el análisis que realice del riesgo en el cumplimiento de la orden de compra debe saber que en el evento en que decida hacer uso de la facultad de no exigir garantías, no podrá adelantar el procedimiento establecido para la declaratoria de incumplimiento.

en ese orden de ideas se exigirá al proveedor seleccionado la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato en un porcentaje del 20% del valor total de la orden por un término igual al de la ejecución de la misma y seis (6) meses mas y que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos por un porcentaje del 20% del valor total de la orden suscrita por un término de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas..

CATÁLOGO EPP

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista a través el Instrumento de Agregación de Demanda estableció: Las Entidades Compradoras podrán exigir para amparar el cumplimiento de las órdenes de compra las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia Página 6 de 6 de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 “Garantía de Cumplimiento” de estudio previo del presente proceso. La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento dependerá del análisis que desde su Estudio Previo realice la entidad compradora como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082. La Entidad Compradora en el análisis que realice del riesgo en el cumplimiento de la orden de compra debe saber que en el evento en que decida hacer uso de la facultad de no exigir garantías, no podrá adelantar el procedimiento establecido para la declaratoria de incumplimiento.

en ese orden de ideas se exigirá al proveedor seleccionado la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato en un porcentaje del 20% del valor total de la orden por un término igual al de la ejecución de la misma y seis (6) meses mas y que ampare la

calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos por un porcentaje del 20% del valor total de la orden suscrita por un término de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas..

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

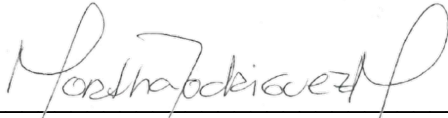
- a. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
 - b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En mi condición de gerente del proyecto No. 7857, denominado Mejoramiento Institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



Héctor Elpidio Corredor Igua
Subdirector Administrativo y Financiero

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



Martha Rodríguez Martínez
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Margarita Álvarez Llinás – Profesional Especializado 222 07 – Desarrollo Humano
Revisó: José David Sepúlveda – Abogado Contratista SAF
Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado 222 11 – Talento Humano



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL
EL SUSCRITO SUPERVISOR**

DEL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA-CONTRATO No. OC 55911 CTO 2204-2020
ADICIÓN No. _____
PRORROGA No. _____
CONTRATISTA RES-Q SOLUTIONS S.A.S
NIT No. 900984668-6

OBJETO:

Adquirir los elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la Pandemia del corona virus COVID-19.

ORDEN DE COMPRA No. 55911 de 29/09/2020, Número instrumento: AECovid19-537, Instrumento de agregación: Emergencia COVID 19, C2_EMER_Z1_4 Botiquin tipo B en maletín, C2_EMER_Z1_12 Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades, C2_EMER_Z1_43 Guantes de carnaza cortos - 1 par, IVA Elementos de emergencia categoría 2

CERTIFICA:

Que verifique que el contrato se está ejecutando dentro del plazo pactado y el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones generales y específicas estipuladas, correspondientes al periodo comprendido entre el

10/22/2020

y el

10/30/2020

como parte de las actividades pactadas en el contrato.

Que se presentaron los recibos y/o certificación de pago de aportes Parafiscales, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a las normas y leyes vigentes. (Ley 828 /2003, ley 789 /2002, ley 1607 /2012, ley 100 /1993), del periodo certificado.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO el contratista cumplió a cabalidad con los requisitos para el pago y se autoriza proceder a continuar con los tramites pertinentes para el desembolso de la factura

Nos. **RESQ-227** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS**
PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$2,818,400**) MCTE.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los
de **20** **20**.

20 días del mes de **NOVIEMBRE**

FIRMA DEL SUPERVISOR

*VoBo Profesional Apoyo Supervisión

NOMBRE: **MARGARITA ALVAREZ LLINAS**

CARGO: **PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 07
AREA DESARROLLO HUMANO**

** Sólo aplica para las áreas que requieren apoyo a la supervisión de los contratos*

ACTA DE INICIO

ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN

CONTRATO ☒
CONVENIO ☐

CONTRATO APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ☐
CONTRATO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA ☒

No.:

2204 - 2020
ORDEN DE COMPRA 55911

NOMBRE DEL CONTRATISTA

RES-Q SOLUTIONS S.A.S

☒ SUPERVISOR ☐ INTERVENTOR

MARGARITA ALVAREZ LLINAS

OBJETO:

Adquirir los elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la Pandemia del corona virus COVID-19.

ORDEN DE COMPRA No. 55911 de 29/09/2020, Número instrumento: AECovid19-537, Instrumento de agregación: Emergencia COVID 19, C2_EMER_Z1_4 Botiquin tipo B en maletín, C2_EMER_Z1_12 Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades, C2_EMER_Z1_43 Guantes de carnaza cortos - 1 par, IVA Elementos de emergencia categoría 2

FECHA DE INICIO 22 10 2020
Día Mes Año

FECHA DE TERMINACIÓN 21 2 2021
Día Mes Año

VALOR TOTAL \$2.818.400,00

VALOR APOORTE IDRD \$

(Este espacio debe ser diligenciado únicamente para convenios)

DILIGENCIAR SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AFILIADO A UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SI ☐ NO ☐

FECHA DE INICIO COBERTURA
Día Mes Año

NOTA: En caso que el contratista no se encuentre afiliado y no cuente con la cobertura de una Administradora de Riesgos Laborales, **NO** podrá dar inicio a la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.

Se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de octubre de 2020.

FIRMA

FIRMA

NOMBRE SUPERVISOR O INTERVENTOR: MARGARITA ALVAREZ LLINAS

NOMBRE CONTRATISTA: RES-Q SOLUTIONS S.A.S

CARGO SUPERVISOR O INTERVENTOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07
AREA DESARROLLO HUMANO

SEÑOR SUPERVISOR: INDICAR AL CONTRATISTA LA SIGUIENTE RUTA, PARA LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL IDRD:

1. Ingresar al aplicativo ISOLUCION en la ruta: isolucion.idrd.gov.co
2. Digitar usuario: consultas
3. Digitar contraseña: consultas
4. Ubicarse sobre la pestaña que dice "documentación", hacer click en el ícono "Mapa de procesos".
5. Una vez ubicado en el mapa de procesos, dar click en el vínculo del proceso al cual usted hace parte
6. Cuando haga click sobre el proceso, se desplegará la caracterización en donde podrá consultar todos los documentos del mismo.

En mi calidad de contratista, dejo constancia que recibí por parte del supervisor del contrato las instrucciones para la consulta de la información general del Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Igualmente, adjunto el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales. (Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CONTRATISTA

ORDENES DE COMPRA EMERGENCIA COVID 19 (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) AÑO 2020

No	No. CONTRATO IDRD	No. ORDEN DE COMPRA (Colombia Compra Eficiente)	MES Y AÑO DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD ADQUIRIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	VALOR ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	Acta de inicio	No. Entrada al Almacén IDRD	Estado de Liquidación	PAGADO	OBSERVACIONES
1	1975-2020	55169	sep-20	2500	UNIDAD	cov01-EPP-2 - BATA AISLAMIENTO NO ESTERIL MANGA LARGA	\$ 16.189.619,45	MEDIHEALTH DE COLOMBIA SAS N.I.T. 900298567	SI	20207053	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
			sep-20	116	PAQUETE DE 50 UNIDADES	cov01-EPP-12 - GORRO QUIRURGICO							
2	1976-2020	55175	sep-20	330	CAJA POR 100 UNIDADES	cov01-EPP-30 - TAPABOCAS DESECHABLES	\$ 5.391.078,33	IMPOCOSER N.I.T. 8300259160	SI	20207049	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
3	1977-2020	55179	sep-20	33	PAQUETE DE 12 UNIDADES	EPP-10 - GAFAS PROTECTORAS	\$ 1.829.875,42	BON SANTE SAS N.I.T. 901211678	SI	20207037	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
4	1978-2020	55168	sep-20	1144	GALON	cov01-PA-2 - ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML GALON	\$ 16.057.670,70	ECF ROSSI Y COMPAÑIA SAS - ALOE DEL RIO N.I.T. 830082701	SI	20207042	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
5	1979-2020	55149	sep-20	3143	PAQUETE DE 150 UNIDADES	cov01-PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 UNIDAD	\$ 12.323.860,00	SUMIMAS S.A.S. N.I.T. 8300013381	SI	20207051	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
6	1980-2020	55148	sep-20	56	FRASCO DE 750 ML	cov01-PA-16 - DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE V GENERACIÓN - FRASCO X 750ML	\$ 171.369,52	BON SANTE SAS N.I.T. 901211678	SI	20207038	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
7	1988-2020	55278	sep-20	2006	GALON	cov01-PA-5 - ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - GALON	\$ 42.370.455,76	BON SANTE SAS N.I.T. 901211678	SI	N/A	En tanto que el contratista no cuenta con el stock del producto contratado, se está tramitando una terminación anticipada del contrato.	NO.	Se está tramitando la terminación anticipada del contrato, en tanto que el contratista no cuenta con el producto contratado.
8	1990-2020	55310	sep-20	151	CAJA POR 100 UNIDADES	cov01-EPP-13 - GUANTES DE LATEX	\$ 4.713.346,63	SUMIMAS S.A.S. N.I.T. 830001338	SI	20207048	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
9	1991-2020	55311	sep-20	1850	PAQUETE POR 12 UNIDADES	cov01-EPP-10 - GAFAS PROTECTORAS	\$ 91.945.699,32	INDUHOTEL SAS N.I.T. 900300970	SI	20207041	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
10	2015-2020	55356	sep-20	201	UNIDAD	cov01-EPP-9 - CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL)	\$ 448.028,17	PLASTICOS FENIX SAS N.I.T. 8903076821	SI	20207047	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A

ORDENES DE COMPRA EMERGENCIA COVID 19 (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) AÑO 2020

No	No. CONTRATO IDRD	No. ORDEN DE COMPRA (Colombia Compra Eficiente)	MES Y AÑO DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD ADQUIRIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	VALOR ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	Acta de Inicio	No. Entrada al Almacén IDRD	Estado de Liquidación	PAGADO	OBSERVACIONES
11	2016-2020	55357	sep-20	2280	UNIDAD	cov01-EPP-20 - MASCARILLA TIPO RESPIRADOR N95 CON V LVULA	\$ 19.085.054,20	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S N.I.T. 900353659	SI	20207050	contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
12	2017-2020	55359	sep-20	1731	UNIDAD	cov01-EPP-2 - BATA AISLAMIENTO NO ESTERIL MANGA LARGA	\$ 10.180.085,36	MEDIHEALTH DE COLOMBIA SAS N.I.T. 900298567	SI	20207052	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
13	2203 - 2020	55912	sep-20	265	UNIDAD	c3_emer_z1_6 MONOGAFAS	\$ 4.026.120,75	COLTECH SAS N.I.T. 900336519	SI	20207058	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
14	2204 - 2020	55911	sep-20	4	UNIDAD	c2_emer_z1_4 BOTIQUÍN TIPO B	\$2.818.400,00	RES Q SOLUTIONS N.I.T. 900984668	SI	20207046	Contrato Ejecutado. En trámite de liquidación de orden de compra	SI	N/A
				70	PAQUETE	c2_emer_z1_12 GASAS LIMPIAS							
				45	PAR	c2_emer_z1_12 GUANTES DE CARNAZA							

MONTO CONTRATADO EN EPP'S POR EL IDRD A TRAVÉS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AÑO 2020	\$ 227.550.663,61
MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE EPP'S CONTRATADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AÑO 2020	\$ 185.180.207,85
MONTO QUE NO SE PAGÓ EN RAZÓN A QUE SE ESTÁ TRAMITANDO TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO	\$ 42.370.455,76

Condiciones de Pago: Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-11-28 por \$ 2,818,400.00

Valor en Letras: Dos millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos pesos m/cte

Total Bruto	2,750,000.00
IVA 19%	68,400.00
Total a Pagar	2,818,400.00

Item	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Imppto. Cargo	Vr. Bruto
1	RG-1004	BOTIJUÍN TIPO B DOTADO: MALETÍN EN LONA IMPERMEABLE CON MANIJAS EN REATA DE 11/2". CREMALLERA # 9 Y FORRO INTERNO EN POLIÉSTER. MEDIDAS MÍNIMAS: 34CM X 12CM X 16CM. DEBE SER DE COLOR ROJO Y ESTAR MARCADO EN LETRAS BALANCAAS CON BOTIJUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS "BAJA LENGÜAS" - 2 PAQUETE POR 20 UNIDADES, EN MADERA Y DE 150 X 20MM. "VENDAJE ADHESIVO" - 1 CAJA POR 100 UNIDADES. "CUBIERTA MICROPERFORADA. ADHESIVO HIPOTALERGENICO DE LARGA DURACION. COJIN DE GASA CON CAPACIDAD DE ABSORCIÓN Y CON MALLA PROTECTORA. "CINTA MICROPOROSA DE 2,5 CM X 5 METROS. "GASA ESTÉRIL" - 3 PAQUETE POR 20 UNIDADES, EN SOBRES Y DE 15 X 15 CMS. "GASAS LIMPIAS" - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES. "APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES" - 1 PAQUETE POR 4 UNIDADES. "GUANTES DE NITRILLO PARA EXÁMEN" - 1 CAJA POR 100 UNIDADES. "SOLUCIÓN SALINA - 5 FRASCOS PLÁSTICOS DE 250 CC. "TERMOMETRO DIGITAL - 1 UNIDAD. AUTOMÁTICO. CON SENSOR DE MEDICIÓN. RANGO DE 32 43.9°C Y PRECISIÓN +/- 0.1°C. "VENDA ELÁSTICA - 2 UNIDAD. 2X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA. "VENDA ELÁSTICA - 2 UNIDAD. 3X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA. "VENDA ELÁSTICA - 2 UNIDAD. 3X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA. "VENDA DE ALGODÓN LAMINADO - 2 UNIDAD. 3X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA. "VENDA DE ALGODÓN LAMINADO - 2 UNIDAD. 3X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA. "ALCOHOL ANTISÉPTICO - 1 FRASCO DE 275 ML. "ESPARADRAPO EN TELA - 2 ROLLOS DE 4 "YODOPVIDONA - 2 FRASCOS POR 120 ML. "TIJERAS CORTA TODO - 1 UNIDAD. EN ACERO INOXIDABLE. MANGO DE PLÁSTICO Y PUNTAS REDONDAS. "LINTERNA DE DINAMO - NO REQUIERE PILAS. DEBE SER AUTORECARGABLE Y DE CARCASA PLÁSTICA. "COLLAR CERVICAL DE ADULTO COLOR BLANCO CON 16 GRADUACIONES "COLLAR CERVICAL DE NIÑO COLOR AMARILLO CON 12 GRADUACIONES "INMOVILIZADORES O FERULA DE MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTO - 1 UNIDAD "INMOVILIZADORES O FERULA DE MIEMBROS SUPERIORES DE NIÑO - 1 UNIDAD "INMOVILIZADORES O FERULA DE MIEMBROS INFERIORES DE ADULTO - 1 UNIDAD "INMOVILIZADORES O FERULA DE MIEMBROS INFERIORES DE NIÑO - 1 UNIDAD "VASOS DESechables - 1 PAQUETE DE 25 UNIDADES "TENSIONMETRO DIGITAL - 1 UNIDAD. MIDE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA, Y LA FRECUENCIA DEL PULSO. "FONENDOSCOPIO - 1 UNIDAD "MASCARILLA DESECHABLE PARA RCP - 2 UNIDADES	Unidad	4.00	510,000.00	0 %	2,040,000.00
2	RG-3038	GASAS LIMPIAS - PAQUETE X 100 UND	Paquete x 100 Und	70.00	5,000.00	0 %	350,000.00
3	RG-6082	GUANTE EN CARNAZA REFORZADO CARNAZA CORTO	Par	45.00	8,000.00	19 %	360,000.00

Elaborado y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Señores	NIT	860.061.099-1	INSTRUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)
Dirección	Calle 63 No. 59A-06	Ciudad	Bogotá - Colombia
Orden Referencia / Prefijo	Numero		

Fecha y hora Factura	29/10/2020, 16:36
Generación	29/10/2020, 16:36
Expedición	29/10/2020, 16:36
Vencimiento	28/11/2020



Factura Electrónica de Venta N°
No. RESQ-227

RES O SOLUTIONS SAS
NIT 900.984.668-6
Calle 98 No. 64-05 Oficina
202
Tel: (571) 8012122
Bogotá - Colombia
gerencia@res-q-solutions.com
www.res-q-solutions.com



Nombre Supervisor

Firma Supervisor

~~MARGARITA ALVAREZ LLINAS~~

[Handwritten signature]

Valor en Letras	Valor en Números
...	...

DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

[illegible]

Descripción	Código	Cantidad	Unidad
ORDEN DE COMPRA No. 55911 DE 2020 C2_EMITER_Z1_4 Botiquín tipo B en maletín Cantidad 4	C2_EMITER_Z1_12	12	Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades cantidad 70, C2_EMITER_Z1_43 Guantes de
carnaza cortos - 1 par cantidad 45.			

CC O NIT	900.984.668	Factura de Venta	RESO-227
----------	-------------	------------------	----------

Nombre Proveedor	RES-Q SOLUTIONS S.A.S
------------------	-----------------------

Contrato No.	2204 DE 2020	Fecha Suscripción	22/10/2020
--------------	--------------	-------------------	------------

Ciudad	BOGOTÁ D.C.		30/10/2020
--------	-------------	--	------------

INFORMACION FUENTES DE FINANCIACION PARA ENTRADAS DE ALMACEN



PERSONA JURÍDICA

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal, de **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con Nit **900.984.668-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, D.C. a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2020

Cordialmente,



RES-Q SOLUTIONS SAS
NIT 900.984.668-6
Representante Legal
WILSON BARRERA GARCIA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
N.I.T. 8600610991
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 10475

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiación del Artículo.

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	VALOR
3311605567857	Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1101012	5102030011	2,818,400.00

A favor de: RES-Q SOLUTIONS SAS

Nit: 900984668

POR UN VALOR DE \$ 2,818,400.00

SEGUN : CONTRATO DE SUMINISTRO - 2204

DISPONIBILIDAD : 1891

CON EL OBJETO:

8 ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL IDRD, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO PREVENIR POSIBLES EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 10 CONTRATACION DIRECTA

DADO EN BOGOTA A LOS 13 DIAS DEL MES DE Octubre DE 2020,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10



INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE

**LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN
Y DEPORTE - IDRD**

**NIT.860.061.099-1
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a RES-Q SOLUTIONS SAS, identificado con NIT No.900.984.668, se le realizaron pagos, por el Contrato No.2204 de 2020, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	NO. COMP
107570	26/11/2020	2,818,400.00
TOTAL		2,818,400.00

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021

NUBIA YESMIN RONDEROS ROJAS
Tesorera General



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B212301676A3A8

18 DE AGOSTO DE 2021

HORA 11:16:22

AB21230167

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RES-Q SOLUTIONS S A S

N.I.T. : 900.984.668-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02704064 DEL 29 DE JUNIO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE ABRIL DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 1,194,551,205

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 79 A # 69 B - 26

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@RES-QSOLUTIONS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 79 A # 69 B - 26

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@RES-QSOLUTIONS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2016

BAJO EL NUMERO 02117629 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA RES-Q SOLUTIONS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTROS, ALQUILER, CANJE, PERMUTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ASÍ COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDIDA DE CONTROL Y PRECISIÓN; 2) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; 3) DISEÑO E INSTALACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS Y DE GASES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO FIJAS MANUALES O AUTOMÁTICAS; 4) DISEÑO, MONTAJE Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REDES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS, INTRUSOS Y DEMÁS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, CONTROLES DE ACCESO Y DE COMUNICACIÓN; 5) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS E HIDRÁULICOS CONTRA INCENDIO; 6) LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, ENSAMBLAJE, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA CUALQUIER ÁREA DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, HOSPITALARIA, COMERCIAL, INSTITUCIONAL, AMBIENTAL; 7) LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, ENSAMBLAJE, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS, EQUIPOS RECOLECTORES Y COMPACTADORES DE BASURA, CARROS CANASTAS, EQUIPOS DE BOMBEO, VEHÍCULOS DE BOMBEROS; 8) LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, ENSAMBLAJE, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MAQUINARIA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y REPUESTOS EN GENERAL QUE TALES VEHÍCULOS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTAN REQUIERAN PARA SU USO INDUSTRIAL, HOSPITALARIO, COMERCIAL, AMBIENTAL O INSTITUCIONAL, SIENDO EL ENLISTAMIENTO ANOTADO PURAMENTE ENUNCIATIVO; 9) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DE SEGURIDAD; 10) CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y USO DE EQUIPOS. PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, PUESTO EN MARCHA, INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO; 11) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTROS, ALQUILER, CANJE, PERMUTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ASÍ COMO: DOTACIONES PARA BOMBEROS Y BRIGADAS, SEÑALIZACIÓN, MATERIALES, VEHÍCULOS, REPUESTOS EN GENERAL, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS; 12) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES LA COMPAÑÍA PODRÁ COMPRAR MAQUINARIA, EQUIPOS MATERIALES Y ELEMENTOS TÉCNICOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ADQUIRIR CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES NECESARIOS O CONVENIENTES A DICHO FIN, CELEBRAR NEGOCIOS U OPERACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, Y SEMIOFICIALES; ADQUIRIR LOS BIENES QUE REQUIERA, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO; DARLE EN GARANTÍA SUS BIENES; REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; CELEBRAR CONTRATOS CIVILES FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO PARA SUS FINES PROPIOS, INCLUSIVE CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, FUSIONARSE CON OTRAS ABSOLVERLAS O SER ABSORBIDAS POR ELLAS TODO EN CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL CUMPLIMIENTO. 13) DADA QUE LA PRESENTE SOCIEDAD, ES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B212301676A3A8

18 DE AGOSTO DE 2021 HORA 11:16:22

AB21230167

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CONSTITUIDA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, LOS ASOCIADOS MANIFIESTAN ACORDE NUMERAL 5 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, QUE RES - Q SOLUTIONS S.A.S., PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4511 (COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE. EL GERENTE TENDRÁ UN GERENTE SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117629 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BARRERA GARCIA WILSON

C.C. 000000079242843

GERENTE SUPLENTE

TORRES DIAZ JESUS DAVID

C.C. 000000080759709

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR LA GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA

CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE ABRIL DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,319,242,592

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4690

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B212301676A3A8

18 DE AGOSTO DE 2021 HORA 11:16:22

AB21230167

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal, de **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con Nit **900.984.668-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, D.C. a los Nueve (09) días del mes de Septiembre de 2021

Cordialmente,



RES-Q SOLUTIONS SAS
NIT 900.984.668-6
Representante Legal
WILSON BARRERA GARCIA

INFORME DE SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

(NO Aplica para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

DEPENDENCIA	ÁREA DE DESARROLLO HUMANO
FECHA DEL INFORME	17/03/2021
PERÍODO DE INFORME	A
INFORME	Periódico Final ☒
NOMBRE SUPERVISOR	MARGARITA ROSA ALVAREZ LLINAS
NOMBRE DE APOYO A LA SUPERSIÓN (SI APLICA)	N/A

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO N°	orden de compra No. 55911, contrato No. 2204 de 2020
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contrato Compra - Venta
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/09/2020
CONTRATISTA	RES-Q SOLUTIONS SAS NIT. 900.984.668-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	WILSON BARRERA GARCIA
NIT - CÉDULA	C.C. 79.242.843 de Bogotá
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN ☐ SIMPLIFICADO ☐
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	2.818.400
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO / CONVENIO	2.818.400

OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO

Adquirir Elementos de Protección Personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la Pandemia del coronavirus COVID – 19.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	29/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	28/02/2021
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO	28/02/2021
FECHAS DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	N/A - conforme al Acuerdo Marco

Compañía de Seguro	Póliza No.	Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado

2. MODIFICACIONES/PRORROGAS/ADICIONES

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

DOCUMENTO No.	FECHA	OBJETO
N/A		

2.2 SUSPENSIONES

ACTA N°	FECHA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO
N/A			

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de C.D.P	Fecha	Valor	Rubro
1091	16/07/2020	59,000,000.0	3311605567857 Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá

3.2 REGISTRO PRESUPUESTAL

No. de R.P	Fecha	Valor	Rubro
10475	13/10/2020	\$ 2.818.400,00	3311605567857 Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá

4. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN

4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA O COMPONENTE (CONTRATOS DE OBRA) **	CUMPLIDA	EN CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIDA	DOCUMENTO(S) QUE SOPORTA (N) EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	No. RADICADO
Las obligaciones del contrato será las enmarcadas de conformidad con la Cláusula 11 de minuta del Acuerdo Marco denominada: Obligaciones de los Proveedores, de acuerdo marco CCE-579-AMP-2017, dando como resultante el Instrumento para Agregación de Demanda por Catálogo que requieran las Entidades Estatales, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S., (ii) Aspreseg S.A.S, (iii) Productos de Seguridad S.A y (iv) Res Q Solutions S.A.					
1.Seguir las instrucciones de la entidad compradora respecto de la instalación y entrega de los elementos de emergencia o servicios complementarios	X			Los productos fueron entregados en el Almacén General	N/A - Consignado en el documento de entrega al Almacén General.
2.Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar, entregar o transportar los elementos para emergencias o servicios complementarios durante toda la ejecución del acuerdo marco.	X			Los productos contaban con la certificación de Colombia Compra Eficiente conforme al Pliego de Condiciones, y no requerirían una condición especial de transporte	N/A
3. Suministrar a la entidad compradora, el certificado de importación del elemento de emergencia en el momento de la entrega. (Si aplica)	N/A			Los productos entregados fueron de fabricación nacional	N/A
4. Entregar los elementos para emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones o especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A			Los productos entregados se revisaron conforme a las especificaciones solicitadas, acordes con el Pliego de Condiciones	Productos revisados al momento de ingreso - Recibo a satisfacción.
5. Cumplir con los tiempos de entrega estipulados de las tablas 1 y 2 del documento de Acuerdo marco.	X			Los productos fueron entregados en el Almacén General en un tiempo menor al estipulado en el acuerdo marco	N/A Documento de Entrega al Almacén General
6.Realizar las capacitaciones de acuerdo al anexo 2 del pliego de condiciones y ofrecidas en la operación principal cuando la entidad compradora lo requiera.	N/A			Esta situación no se presentó y no fue necesario que el proveedor informara tal situación, y que por parte de IDRD se reportara a Colombia Compra Eficiente.	No se requirió capacitación alguna

7. Cumplir con las normas técnicas descritas en el anexo 1, para cada uno de los elementos para emergencias.	X			Los productos cumplieron con las normas técnicas establecidas en el pliego	N/A
8. Pactar con la entidad compradora las medidas de los elementos cuando por solicitud del proveedor, esta sea diferente a la medida exigida por la ficha técnica.	N/A			No se hizo necesario cambiar la unidad de medida, por cuanto se entregó conforme a las medidas establecidas en el acuerdo marco.	N/A
10. Garantizar que los productos cuentan con el diseño e información necesaria para no vulnerar la seguridad de los usuarios finales.	X			El diseño es anatómico y vino empacado de manera aséptica.	N/A Documento de Entrega al Almacén General
11. Informar de manera inmediata, cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.	N/A			No se presentó un evento adverso	N/A
12. Tomar las medidas correctivas necesarias para retirar los productos defectuosos.	N/A			Se revisaron los elementos y no se encontraron productos defectuosos	N/A

** Para los contratos de obra priorizar por componente (social, técnico, ambiental, jurídico, administrativo, etc).

4.2 ACTAS DE COMITÉ

RELACIÓN DE ACTAS DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO O COMITÉS FIDUCIARIOS (SOLO DILIGENCIAR EN CONTRATOS O CONVENIOS DONDE APLIQUE)		
No. Acta	FECHA	No. RADICADO
N/A		

4.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
orden de compra No. 55911, contrato No. 2204 de 2020	100%
POR PARQUE O FRENTE <i>(Cuando aplique)</i>	
NOMBRE DEL FRENTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
N/A	

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGO No.	ORDEN DE PAGO.	FECHA	VALOR	No. RADICADO
1	108083	24/12/2020	4,026,073.00	N/A - Factura Electrónica

5.2 ANTICIPOS

No.	CONCEPTO	FECHA (dd-mm-aaaa)	VALOR	SALDO POR AMORTIZAR	RADICADO <i>(Con el que se aportan los documentos)</i>
1	Valor del anticipo		\$ -	\$ -	
2	Valor amortizado cuota 1.		\$ -	\$ -	
3	Valor amortizado cuota 2.		\$ -	\$ -	
4	Valor amortizado cuota n.		\$ -	\$ -	

5.3 BALANCE FINANCIERO

No.	CONCEPTO	RECURSOS DEL IDRD	RECURSOS DE CONTRAPARTIDA	TOTALES
1	Valor inicial del contrato	\$ 2.818.400,00	\$ -	\$ 2.818.400,00
2	Valor adicionado	\$ -	\$ -	\$ -
3	Valor final del contrato	\$ -	\$ -	\$ -
4	Total ejecutado	\$ 2.818.400	\$ -	\$ 2.818.400
5	Valor pagado	\$ -	\$ -	\$ -
6	Saldo por pagar	\$ -	\$ -	\$ -
7	Valor no ejecutado	\$ -	\$ -	\$ -
8	Saldo a liberar	\$ -		
9	Valor reintegrado al IDRD de recursos no ejecutados	\$ -		
10	Valor consignado al IDRD por Concepto de Rendimientos Financieros	\$ -		

6. RELACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS

TIPO DE INFORME	NÚMERO	FECHA	No. RADICADO
Informe Final Supervisión	1	17/03/202	N/A

7. OTROS ASUNTOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Los elementos adquiridos con este contrato, se recibieron a total satisfacción.

APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL QUIEN PRESTA APOYO A LA SUPERVISIÓN (Si aplica) ; N/A

IDENTIFICACIÓN: N/A

CARGO ó numero de contrato (si es contratista): N/A

SUPERVISOR DEL CONTRATO CONVENIO



FIRMA:

MARGARITA ROSA ALVAREZ LLINAS

IDENTIFICACIÓN: 51.974,197

CARGO ó numero de contrato (si es contratista): Profesional Especializado

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20213120057333



Bogotá D.C. 2021-02-16

PARA: Dr. CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector Contratación

DE: AREA DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: Informe órdenes de compra suscritas con Colombia Compra Eficiente vigencia 2020, EPP Emergencia COVID 19.

El Ministerio de Protección Social profirió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, “Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, con base en dicho instrumento legal, se articuló el Protocolo General de Bioseguridad para la Prevención, Contención y Mitigación del Covid 19, al interior del IDRD.

En el citado Protocolo, se establecen las medidas temporales y transitorias de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación ante la situación de pandemia por COVID-19, con el fin de proteger la salud de los funcionarios y contratistas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, durante el desarrollo de trabajo en casa y/o presencial.

En ese contexto normativo, el IDRD requiere también disponer de los insumos para el autocuidado, la desinfección de algunos elementos y superficies, en el marco del desarrollo de las actividades tanto en la sede administrativa como en campo.

Lo anterior, sin perjuicio de las tareas de monitoreo y vigilancia de las condiciones de salud del personal, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional, que se emprende desde el Área de Desarrollo Humano del Instituto.

En ese orden de ideas, el IDRD realizó todas las actividades necesarias para garantizar la adquisición de los elementos requeridos para la protección de los funcionarios y contratistas, a fin de protegerlos en el desarrollo de funciones y de

las obligaciones contractuales a efectos de dar cumplimiento a los parámetros normativos arriba descritos los cuales en su mayoría tienen vocación de permanencia y de aquellos que a pesar de ser temporales o circunstanciales por cuenta de la situación de pandemia es perentorio acatar y cumplir.

Por lo anterior, se adelantaron los procesos contractuales a través de Colombia Compra Eficiente, en la cual se suscribieron catorce (14) órdenes de compra durante el mes de septiembre de 2020, cuyo objeto fue: ***“Adquirir Elementos de Protección Personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19”***.

En el cuadro adjunto a este memorando se encuentra la relación de las órdenes y su respectivo seguimiento.

Así mismo, se anexa una carpeta digital con los soportes de cada una de las órdenes de compra suscritas por el IDRD, con cada uno de los proveedores.

Hasta otra oportunidad,



MARGARITA ALVAREZ LLINÁS
Profesional Especializada Grado 07
Supervisora

Anexos: Relación órdenes de compra (1 archivo en pdf -2 folios)
Carpeta digital de cada proveedor con documentos soportes

Copia: Subdirección Administrativa y Financiera
Área Desarrollo Humano

Elaboró: Adriana Alvarado Flórez – Auxiliar Administrativo 06- Área Desarrollo Humano
Proyectó: Margarita Álvarez Llinás- Profesional Especializado Grado 07 Área Desarrollo Humano
Revisó: N/A
Aprobó: N/A